

15
El 15^o D^o Juan An^o Muro = Dijo: Que oyendo oydo la proposición Echa p^a el
5^o D^o Andres fernang, la Que se refiere a dos particulares, Que son las Causas Que
se Supone sine penclionis el 3^o D^o An^o Ruiz, y las que no deba Concurrir a los
Ayuntam^{os}, y Que se den p^a nullo a los Que Hubiere amido dho 3^o D^o An^o; y Nop^a
to de que se Encuentra lo Conuencio dho que la proposición dho En suumpto de la
Causa Que se a Seguido En el Jurgado del 3^o Cour^o, que de Ella p^a Sennucia de
su 3^o fue abuelto, y aprobada dha Sennucia p^a su Mag^o, Mandando a D^o
fran^o Camillo, En las Cortes; y Quela que se dho de Carra^a no le Coma a dha
Luz, ni Sabe si tal Causa ay, que no se le a Seguido con ninguna Prohibición
ni otra Cosa Sobre dho suumpto, p^a lo que es de Sennia, y Sup^a al 3^o Cour^o no se
Solamente no se le ponga obice al 3^o D^o An^o Ruiz p^a la Conuencencia de los Ayunta
mientos, sino es Que le p^a que amida a ellos, como tambien Qualquiera Comi
ssion y lo demas que Eno Luz Hubiere dispuesto En el tiempo Que aya amido el
3^o D^o An^o Ruiz, se debe a p^a y debido efecto =

El 3^o D^o J^o J^o de Aguilas = Dijo: Se Confirma con el voto y p^a de
3^o D^o An^o Muro =

El 3^o D^o Miguel de S^o = Dijo: Que la proposición del 3^o D^o Andres
Contiene dos Extremos, Uno de las Causas Que En dha Luz se an Seguido contra el
3^o D^o An^o Ruiz; otro, la Que se dho Seguida En Carra^a; y las de dha Ciudad
nunca fue p^a, ni Mandado prender; por lo que se dho de Carra^a no se le a licho
Saber a dha Luz lo aya Enado, ni dho, por lo que Haya q^a Jurisdicam^o le Comite,
Hallare p^a, es de Sennia Continui En el Voto y p^a de su Empleo, como lo a
Enado En los Anteriores Cabildos con pleno consentimiento de dha Ciudad;
y proxima q^a si Sobre dho suumpto se Hubiere algunos gastos En Viáticos, ni
Seas de Puerta de dha Ciudad =

